



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°204-2024-MDS/A

Sarín, 04 de junio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°0207-2024/MDS-SSPGA-JALP de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2025-2027 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Plan Operativo Institucional-POI es una herramienta estratégica que tiene por objetivo facilitar la implementación de acciones de monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades y metas de los servicios de Agua y Saneamiento, asimismo, brindar Asistencia Técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del Distrito de Sarín y así responder a la situación identificada respecto a los servicios de agua y saneamiento y por ende a las necesidades y demandas de la población, en el marco de las políticas y planes Nacionales y Regionales;

Que, el numeral 4 del artículo 80° de la Ley Precitada en el párrafo anterior, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones específicas compartidas: 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. 4.3. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes (...);

Que, el artículo 1° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1280, establece que “para los efectos de la presente Ley, la prestación de los servicios de saneamiento comprende la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reuso y disposición sanitaria de excretas, en los ámbitos urbano y rural”;

Que, el inciso 14.1 del artículo 14° del mismo cuerpo legal, establece que “la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales”;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°204-2024-MDS/A

Que, el artículo 17º del Decreto Supremo N°016-2021-VIVIENDA, que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, establece que "las Unidades de Gestión Municipal son órganos de la municipalidad competente, constituidos con el único objeto de prestar los servicios de saneamiento en las pequeñas ciudades del ámbito urbano. Cuentan con contabilidad independiente respecto de la municipalidad competente. La constitución de Unidades de Gestión Municipal para la prestación directa de los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades se realiza previa autorización de la SUNASS a la municipalidad competente, en aquellos casos que el área bajo su prestación no pueda ser integrada al ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora con cargo a su posterior integración, según lo establecido en el párrafo 21.8 de artículo 21 del presente Reglamento";

Que, el artículo 83º del Decreto precitado, establece que "la prestación directa del servicio de saneamiento en pequeñas ciudades se realiza a través de la Unidad de Gestión Municipal de la municipalidad competente. Para el desarrollo de sus funciones, la Unidad de Gestión Municipal cuenta con un equipo especializado, el cual tiene a su cargo la administración y gestión de los sistemas y procesos que comprenden los servicios de saneamiento; y, recibe el asesoramiento y apoyo de los demás órganos de la municipalidad competente. Los ingresos y egresos provenientes de la prestación de los servicios de saneamiento son administrados con contabilidad independiente y sólo pueden estar destinados a la prestación de dichos servicios, bajo responsabilidad. El Ente Rector emite los lineamientos necesarios para la constitución y funcionamiento de las Unidades de Gestión Municipal";

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N°011-2023-MDS de fecha 03 de noviembre del 2023, se aprobó la CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;

Que, mediante Informe N°0207-2024/MDS-SSPGA-JALP de fecha 04 de junio del 2024, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental alcanza el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) 2025-2027**, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL** de los Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Sarín correspondiente al 2025-2027, es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de las unidades orgánicas, a ser ejecutadas en el periodo anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos y lineamientos de política de la Municipalidad Distrital;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las visaciones de Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas en el artículo 20º, numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025-2027 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL-UGM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, por el monto de S/38,270.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), en mérito a lo expuesto en los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión ambiental, el monitoreo sobre el proceso de cumplimiento del Plan Operativo Institucional aprobado, para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal, bajo responsabilidad funcional.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°204-2024-MDS/A

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente

Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG
CC:

- GM
- SSPGA
- OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

/Trabajando de la mano con el pueblo...!

